DIRECCIÓN GENERAL

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022,** CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S, SIENDO LAS **10:00 HRS.** DEL DÍA **04** DE **MARZO** DEL **2022,** EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU **ARTICULO 134,** Y DE CONFORMIDAD CON LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,** SE REUNIERON EN LA **SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EJECUCION DE OBRAS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL, UBICADA EN CARRETERA TRANSPENINSULAR, ESQUINA CON CALLE JUEZ ERNESTO ARAMBURO SAAVEDRA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**; CON OBJETO DE REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPA-00000000024-007-2022,** CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S,** PARA RECIBIR Y DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LOS CONCURSANTES; PRESIDE EL ACTO EL **LIC. SERGIO PIMENTEL MIRANDA, ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** ASISTIDO POR LA **ING. ABIGAIL ESPINDOLA GONZALEZ,** COORDINADORA DE LA UNIDAD LICITADORA, EN REPRESENTACIÓN DEL **ING. ISMAEL RODRIGUEZ PIÑA,** DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN BAJA CALIFORNIA SUR.

**LAS EMPRESAS INSCRITAS HASTA EL DIA DE HOY PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SON LAS SIGUIENTES:**

1. GPHM S.A. DE C.V.
2. EMPRESAS KLAVE S.A DE C.V.

EL **LIC. SERGIO PIMENTEL MIRANDA, ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, REALIZA LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

- LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE POR MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ SER DIRIGIDA A: **ING. ISMAEL RODRIGUEZ PIÑA**, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.
- EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DENTRO DE LOS ANEXOS QUE SE SUBIERON AL SISTEMA COMPRANET-BCS, DEBERÁN CONSIDERAR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE PREPARAR SU PROPUESTA, UNICAMENTE EL ARCHIVO QUE APARECE EN LA PLATAFORMA.- **TÉRMINOS DE REFERENCIA CORREGIDOS.**
- EL MONTO DEL 20% ESTIPULADO EN EL CONTRATO COMO PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO, INCLUYE LOS GASTOS FIJOS Y VARIABLES DE OPERACIÓN, TANTO EN CAMPO, INSPECCIÓN, TODAS LAS VISITAS QUE SE REQUIERAN, ADMINISTRATIVO Y LEGALES, ASÍ COMO LOS GASTOS INDIRECTOS INHERENTES AL

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

SERVICIO. IGUALMENTE SE ACLARA QUE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO, SE PRESENTA DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO SERÁ PAGADO POR SEPARADO.

- EN EL APARTADO 16. GARANTIAS, DE LAS BASES DE LICITACION SE MENCIONA QUE LA FORMA DE PRESENTACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERA MEDIANTE LA PRESENTACION DE UNA CARTA GARANTIA, AL RESPECTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EN LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA NOVENA, SEGUNDO PARRAFO DEL MODELO DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERA PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUIDA A FAVOR DE EL ORGANISMO, CON UN VALOR TOTAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERVIRÁ PARA CUBRIR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS CONFORME A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE ESTE CONTRATO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" .
- **EN EL APARTADO 7.- CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO REQUERIDO**, SE MENCIONA QUE EL PERFIL DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO ESPECIALISTA EN METROLOGÍA DEBE SER INGENIERO CIVIL, ECONOMISTA O CARRERA AFÍN, SE HACE LA PRECISIÓN DE QUE EL PERFIL QUE SE REQUIERE SERÁ EL DE INGENIERO CIVIL, INGENIERO ELECTROMECÁNICO, ARQUITECTO, O CARRERA TÉCNICA AFIN. ASIMISMO, EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE ES EL QUE SE SOLICITA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA TABLA ANEXA A ESTE APARTADO.
- **COMO PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES DISPUESTOS POR LAS SECRETARÍAS DE SALUD FEDERAL Y ESTATAL ANTE LA PANDEMIA COVID-19, NO SE PERMITIRÁ LA ASISTENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LOS SOBRES SERÁN ABIERTOS EN JUNTA CERRADA CON LA PRESENCIA ÚNICAMENTE DE UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS Y UN REPRESENTANTE DE LA COMISARÍA DEL OOMSAPASLC. LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU PROPOSICION TÉCNICA Y ECONÓMICA, EL DÍA VIERNES 11 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. Y HASTA ANTES DE LAS 10:00 A.M. EN LA PLANTA ALTA DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL OOMSAPASLC UBICADA EN CARRETERA TRANSPENINSULAR LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA, ESQUINA CON CALLE JUEZ ERNESTO ARÁMBURO, COL. EL ZACATAL, SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.; DESPUÉS DE DICHA HORA NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR LO QUE ES RECOMENDABLE PRESENTARSE ANTES DE ESA HORA PARA LA ENTREGA DE PROPUESTA Y REGISTRO DEL LICITANTE.**

**PREGUNTAS**

**LICITANTE: GPHM S.A. DE C.V.**

**PREGUNTA 1.-** *"BASES DE LICITACIÓN, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, 5.1 PROPUESTA TÉCNICA. LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: PODRÍAN ESPECIFICAR A CUÁL CÓDIGO, TÍTULO Y PROPÓSITO DE ESTANDAR O ESTANDARÉS DE COMPETENCIA SE REFIEREN, PARA PODER CUMPLIR CAVALMENTE EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO: DOCUMENTO PT-10.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EMITIDO POR ENTIDAD CERTIFICADORA AVALADA POR*

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

*EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER) Y/O INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE REALICE EN CAMPO Y GABINETE LAS PRUEBAS DE VERIFICACIÓN, MEDICIÓN DE CAUDALES REALES Y LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES.* **Y SUGERIMOS RESPETUOSAMENTE, QUE EL COMPROMISO SEA CERTIFICAR AL PERSONAL CONTRATADO EN CAMPO, EN UN PLAZO PERENTORIO, POR LA SOBRADA EXPERIENCIA DE NUESTRO GRUPO, RESPECTO AL ALCANCE SOLICITADO, DADO LAS COMPETENCIAS LABORALES SE UTILIZAN GENERALMENTE EN LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA, Y NO EN TODOS. Y LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, BUSCAMOS RECLUTAR PERSONAL DEL SITIO DEL PROYECTO, Y ÉSTE REQUERIMIENTO, INHIBE LA POSIBILIDAD DE CONTRATACIÓN DE TECNICOS LOCALES. FINALMENTE, LA EXPERIENCIA LA TIENE LA EMPRESA Y SU EQUIPO CLAVE."**

**RESPUESTA 1.- LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA, SE REFIERE AL ÁREA DE METROLOGÍA; EL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, SI DEBE ESTAR CAPACITADO Y CERTIFICADO, EL PERSONAL ADICIONAL LOCAL RECLUTADO DEBERÁ SER CAPACITADO Y CERTIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

**PREGUNTA 2.-** *"BASES DE LICITACIÓN, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, 8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXISTE CONFUCIÓN* **SI LA PROPUESTA SE ENTREGA EN DOS O TRES SOBRES POR LO ENUNCIADO EN EL TERCER PÁRRAFO QUE DICE DE LA SIGUIENTE MANERA: LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENDRÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA, ASÍ COMO EL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y ADEMÁS PARA ACLARAR DICHA CONFUSIÓN, CITO LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO FINAL DE LA MISMA PÁGINA 17, QUE DICE: EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LOS LICITANTES, SE LLEVARÁ A CABO EL VIERNES 11 DE MARZO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN EL LUGAR QUE INDICA EN PUNTO 2 DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN; CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO DE PROPUESTAS TECNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS EL DÍA VIERNES 18 DE MARZO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS EN EL MISMO LUGAR."**

**RESPUESTA 2.- LA PRESENTE LICITACIÓN SE CELEBRARÁ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS PROPOSICIONES SE ENTREGARÁN EN UN SOBRE CONTENIENDO LAS DOS PROPUESTAS POR SEPARADO, SIENDO ÉSTAS LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. ADICIONALMENTE EN OTRO SOBRE CERRADO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

**PREGUNTA 3.-** *"BASES DE LICITACIÓN, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, 8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PAGINA 18, CUARTO PÁRRAFO RESPECTO AL PÁRRAFO QUE CITA: "LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS (DOCUMENTACIÓN LEGAL) DEBERÁ ENTREGARSE FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA.* **UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO; SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICAS, SE DESECHARÁN LAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS SEÑALANDO LAS CAUSAS POR LAS CUALES FUERON DESECHADAS, EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR" ES DE NUESTRO ENTENDIMIENTO QUE SE REFIERE A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ES CORRECTO?"**

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

**RESPUESTA 3.- LA PRESENTE LICITACIÓN SE LLEVARÁ EN DOS EVENTOS, EN EL PRIMERO SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONOMICAS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LOS LICITANTES PARA DESPUES DAR APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA PROPUESTA TÉCNICA. POSTERIORMENTE EN EL SEGUNDO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE QUIENES HAYAN APROBADO LA REVISIÓN TÉCNICA Y LEGAL.**

**PREGUNTA 4.-** "BASES DE LICITACIÓN, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, 16. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTO AL PÁRRAFO QUE CITA:

*EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE, DEBERÁ ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL OOMSAPASLC, UNA CARTA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO INCLUYENDO EL I. V. A., A FAVOR DE "ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.", INDICANDO EL IMPORTE TOTAL GARANTIZANDO CON NUMERO Y LETRA, NÚMERO DE CONTRATO SU FECHA DE FIRMA Y LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO. ESTA CARTA GARANTÍA SERÁ FORMALIZADA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE SU PODER NOTARIAL Y DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PARA LO CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ RECIBIR COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA DE RECIBIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN. CONSIDERAMOS QUE NO SE REQUIERE LA CARTA GARANTÍA, EN VIRTUD DE QUE EL CATALOGO DE CONCEPTOS, MANEJA ACTIVIDADES DE CAMPO QUE SE PAGARÁN SOLO SI SE REALIZAN Y NO TIENE RESUELTO EL PAGO DE LAS VISITAS INFRUCTUOSAS, ADEMÁS QUE EL CONTRATO MANEJA LO SIGUIENTE: SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-* Se establece que el monto del contrato será del 20% sobre el total recuperado y de los usuarios previamente dictaminados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, hasta un máximo xxxxxxxxxxx y que sean efectivamente depositado en las cuentas de "EL ORGANISMO", pactándose que dicho porcentaje no estará sujetos a variaciones durante el plazo del presente contrato. **NO ES CLARO SI ESE MONTO DEL 20% DEL TOTAL RECUPERADO, DEL CUAL DESCONOCEMOS EL TOPE MENCIONADOA Y QUE ADEMÁS TIENE RIESGOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SOLICITADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y QUE A CONTINUACIÓN CITO: VISITA EN CAMPO, VERIFICACIÓN DE USUARIO, ENTREVISTA, REVISIÓN DE TOMA E INSTALACIONES, REVISIÓN DE DESCARGA SANITARIA, UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE PREDIO VISITADO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL MEDIDOR Y TOMA DE DATOS DEL MISMO; INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA VERIFICACIÓN EN CAMPO A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE USUARIO VERIFICADO; QUE INCLUYE: REVISIÓN DE CONTRATO, ANTECEDENTES, FICHA TÉCNICA, INFORME TÉCNICO. GRÁFICO DE CONSUMOS, FUNDAMENTACIÓN LEGAL, CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y DICTAMEN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, LO CUAL, YA DE POR SI, RESULTA BASTANTE ONEROSO POR LOS COMENTARIOS EXPUESTOS CON ANTELACIÓN. POR LO QUE SOLICITAMOS ESTABLECER EL MAXIMO, Y DEFINIR SI ES POR CUENTA O POR EL TOTAL DEL CONTRATO Y ADEMÁS ACLARAR, QUE DICHO PORCENTAJE ES EXCLUSIVAMENTE POR LOS VOLUMENES PREVIAMENTE DICTAMINADOS Y RECUPERADOS, DE MANERA QUE**

JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

**LAS ACTIVIDADES DE VISITA Y DICTAMINACIÓN, INSTALACIÓN DE MEDIDORES, COBRANZA Y SEGUIMIENTO, DEBERÁN DE SER PAGADAS APARTE, COMO LO MANEJA EL CATALOGO DE CONCEPTOS. ADEMÁS QUE EN EL MODELO DE CONTRATO, EN LA CLAUSULA NOVENA.-** DENOMINADA GARANTÍA, CITA:

*EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 59 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California Sur, ya que cualquier pago es contra la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.*

*La garantía del presente contrato, para el debido cumplimiento, se otorgará mediante una fianza expedida por una institución afianzadora mexicana legalmente autorizada, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, del presente contrato, constituida a favor de EL ORGANISMO, con un valor total del 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato, que servirá para cubrir posibles incumplimientos conforme a las obligaciones contraídas mediante este contrato por "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". DE ESTA MANERA, SE CONTRAPONE LA FIANZA CON EL REQUERIMIENTO DE LA CARTA GARANTÍA."*

**RESPUESTA 4.- LA RESPUESTA SE DERIVA EN DOS VERTIENTES, UNA DE ELLAS CUANDO REFIERE A LA GARANTÍA (FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO), A FIN DE CUBRIR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA NOVENA SEGUNDO PÁRRAFO DEL MODELO DE CONTRATO. ASIMISMO EL 10% CORRESPONDE SOBRE EL MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GANADORA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**LA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**EL MONTO DEL 20% ESTIPULADO EN EL CONTRATO COMO PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO, INCLUYE LOS GASTOS FIJOS Y VARIABLES DE OPERACIÓN, TANTO EN CAMPO, INSPECCIÓN, TODAS LAS VISITAS QUE SE REQUIERAN, ADMINISTRATIVO Y LEGALES, ASÍ COMO LOS GASTOS INDIRECTOS INHERENTES AL SERVICIO. IGUALMENTE SE ACLARA QUE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO, SE PRESENTA DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO SERÁ PAGADO POR SEPARADO.**

**PREGUNTA 5.- "** *ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 3. INFORMACIÓN Y APOYO QUE PROPORCIONARÁ LA DEPENDENCIA., pagina 5 Respecto AL PÁRRAFO QUE CITA: Para efectos de llevar a cabo los trabajos, la dependencia proporcionará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la siguiente información:*

*Copia de los contratos e información disponible sobre los grandes usuarios comerciales e industriales.*

*Cartografía digital disponible sobre la ubicación de los usuarios domésticos e industriales.*

*Cualquier otra información que sea de utilidad para los trabajos a realizar.*

**SOLICITAMOS LO SIGUIENTE DE CADA CUENTA NO DOMESTICA, CONTENIDA EN EL ALCANCE DEL PROYECTO: TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PADRÓN DE USUARIOS, QUE CONTENGA AL MENOS: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

*1. Información relativa al polígono de actuación. (SAN JOSE DEL CABO Y CABO SAN LUCAS) (ZONAS COMERCIALES VS SECTORES HIDRAULICOS)*

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022,** CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

*DATOS GENERALES POR SECTOR: Clave; (Nombre de la Colonia; Número de Predios Catastro; Sector Hidráulico; Zona Comercial), Opinión sobre el nivel de satisfacción de los usuarios: (Muy satisfechos, Satisfechos, Inconformes, reclaman)*
*Condiciones de continuidad: Horas. /Diarias Días/Sema. Volumen suministrado Nombre de los días (Ej. Mar. Y Vier.) LUN, MAR, MIER, JUE, VIE, SAB Y DOM (Horario de Inicio y Horario Final)*
*Nivel de calidad urbana y social: Tipo Nivel Socio Económico Calidad vial Red. AP*
*Infraestructura: Se abastece con Nombre Capacidad Ubicación Válvulas de operación estándar.*
*Indicadores: Coberturas: AP No. de tomas entre No. de predios del Catastro. Acciones de mantenimiento (Por mes): Rep. Fugas Rep. Baches Rep. o Cambio de tapas de cajas de válvulas % Cisternas % Medidores*
*Calidad del Agua Potable Parámetros fuera de norma 2. DATOS DEL PADRÓN DE USUARIOS: • Número de cliente. • Atributos del predio asociados a la dirección y ubicación geográfica del cliente (la clave de localización, domicilio, colonia, unidad o fraccionamiento). • Datos del cliente (identificación, dirección, teléfono, número de personas que habitan). • Características del inmueble (tipo de predio: casa, lote, local, galera, mejora, edificio, apartamento, etc.; si tiene piscina y/o jardín, tanque de almacenamiento y su volumen; si se abastece del acueducto o de otro medio). • Uso (comercial: clase de negocio; industrial: tipo de industria; servicios). • Estado del cliente (real, potencial, clandestino, ilegal). • Estado del predio (ocupado, desocupado, en construcción, baldío). • Tipo de servicio, agua potable y/o alcantarillado. • Estado del servicio, activo/suspendido. • Tipo y estado de la conexión (diámetro, fugas, estado de la conexión, anomalías, estado de la cajilla, estado de la tapa, ubicación, visibilidad, tipo o clase, otros datos generales). • Tipo y estado del medidor (serie, modelo, marca, tipo, diámetro, estado, posición, ubicación de la caja, tapa del medidor, lectura). • Tipo de actividad del usuario no residencial. • Cliente con más de una unidad privativa. • Código de la ruta del cliente. • Novedades comerciales, de la conexión, del medidor, del predio, etc. • Coordenadas geográficas del predio según el sistema de coordenadas y proyecciones del municipio UTM."*

**RESPUESTA 5.- TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PADRÓN DE USUARIOS NO DOMÉSTICOS, AL IGUAL QUE LA CARTOGRAFÍA, COPIA DE LOS CONTRATOS Y LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE, SERÁ ADMINISTRADA POR EL PERSONAL DEL OOMSAPASLC, QUE INTERVENDRÁ EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN QUE CONJUNTAMENTE SE LE ENCOMIENDE AL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

**PREGUNTA 6.- "** *ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 5 Respecto AL PÁRRAFO QUE CITA: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar los productos indicados al término de cada una de las actividades. Se deberán incluir todos los anexos que se genere durante la ejecución de los trabajos, así como aquellos elementos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" considere necesarios.* **SOLICITAMOS MAS PRECISIÓN RESPECTO A LOS ANEXOS, POR LOS COSTOS QUE PUEDE IMPLICAR UNA EVIDENCIA ESPECÍFICA, COMO UNA CÉDULA DE VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y EL CONTENIDO DEL PORTAFOLIO DE EVIDENCIA QUE GARANTICE EL CAVAL CUMPLIMIENTO AL ALCANCE ESPERADO POR PARTE DEL OOMSAPASLC. QUE CONCIDERE INFORMACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, INFORMACIÓN REFERENTE A LOS DATOS MAESTROS COMERCIALES DE LA CUENTA Y LOS DATOS MAESTROS TÉCNICOS, ADEMÁS DEL CATALÓGO DE INCIDENCIAS QUE SE PODRÁN ENCONTRAR EN SITIO Y LA EVIDENCIA QUE SE REQUIERA EN TODAS O ALGUNA DE ELLAS."**

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022,** CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

**RESPUESTA 6.- SE ANEXA CEDULA DE REVISION EN CAMPO QUE SERA LEVANTADA AL MOMENTO DE LA VERIFICACION DEL ESTADO DEL MEDIDOR.**

**PREGUNTA 7.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 6 Respecto AL PÁRRAFO QUE CITA: Verificar que, en las descargas de aguas residuales, no se presenten residuos sólidos o sustancias tóxicas o biológicas no autorizadas.* **FAVOR DE ESPECIFICAR EL ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN SOLICITADA RESPECTO A RESIDUOS SÓLIDOS, SUBSTANCIAS TÓXICAS O BIOLÓGICAS NO AUTORIZADAS, EN VIRTUD DE QUE PODRÍA LLEVAR A MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO, PARA PODER COTEJAR CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA Y ÉSTO INCREMENTA SIGNIFICATIVAMENTE EL COSTO DE DICHO SERVICIO."**

**RESPUESTA 7.- EL LICITANTE EFECTUARÁ PRUEBAS DE RESISTIVIDAD Y/O CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA EN SITIO CON EQUIPO PORTÁTIL; EN CASO DE QUE SE DETECTE UNA ANOMALÍA EN LOS RESULTADOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO NOTIFICARÁ DE INMEDIATO AL ORGANISMO, QUIEN TOMARÁ LAS MEDIDAS CONDUCENTES. EL LICITANTE EN SU PROPUESTA DENTRO DE SUS INDIRECTOS DEBERÁ DE INCLUIR EL COSTO DE DICHA ACTIVIDAD.**

**PREGUNTA 8.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 6 Respecto AL PÁRRAFO QUE CITA: Para cumplir con lo arriba descrito, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" iniciará con la evaluación de los posibles usuarios que en base al padrón de usuarios no domésticos que le proporcione el "OOMSAPASLC", hará un rastreo para determinar la estrategia de como iniciar las visitas de inspección y verificación, siguiendo los procedimientos establecidos de conformidad con lo señalado en el Artículo 123, 124 y 125 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.* **FAVOR DE DEFINIR DE QUE MANERA SE CUANTIFICARÁ EL PAGO DE LA VISITA INFRUCTUOSA, DEBIDO A QUE NO ES IMPUTABLE AL PRESTADOR DE SERVICIO, EVITAR DICHA SITUACIÓN. POR LO QUE SUGERIMOS SEA CONSIDERADA PARA PAGO, POR LOS COSTOS QUE REPRESENTA EL ASISTIR A LOS PREDIOS PROGRAMADOS EN EL PLAN DE VERIFICACIÓN."**

**RESPUESTA 8.- LOS LICITANTES EN BASE A SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, DEBERA DE CONSIDERAR UN ESTIMADO DE VISITAS INFRUCTUOSAS; DICHO COSTO DEBERAN DE SER CONSIDERADOS EN SUS GASTOS INDIRECTOS DE CAMPO.**

**PREGUNTA 9.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 6 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA EL Artículo 123 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur., que a la letra indican: Artículo 123.- Quien practique las visitas deberá acreditar su personalidad y exhibir la orden escrita que funde y motive la visita, entregando copia de la misma. Dicha orden deberá, además, señalar quién la emite, expresar el objeto o propósito de la visita y ostentar la firma autógrafa de quien la emitió y el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigida; en caso de que se ignore el nombre de la persona a visitar, se señalarán los datos suficientes del predio que permitan su identificación.* **SOLICITAMOS PARA PODER CUANTIFICAR EL TIEMPO DE NUESTRA CUADRILLA DE ESTADÍA EN EL SITIO POR EL LLENADO DE DICHO FORMATO, EL MACHOTE DEL MISMO, O UN EJEMPLO REAL DE DICHI DOCUMENTO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PODER VISUALIZAR LOS CAMPOS A LLENAR, QUE LE GARANTICEN AL OOMSAPASLC, LA CONDICIÓN DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, REQUERIDA EN EL MISMO."**

JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022,** CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

**RESPUESTA 9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 122 Y 123 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE A LA LETRA INDICAN:**

**ARTÍCULO 122.- LOS AYUNTAMIENTOS, POR SI MISMO O A TRAVÉS DEL ORGANISMO OPERADOR:**
**I. QUE EL USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SEA EL CONTRATADO;**
**II. QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEA ACORDE A LO QUE SE DISPONGA EN LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES Y LAS CAUSAS DE ALTO O BAJO CONSUMO;**
**IV. EL DIÁMETRO EXACTO DE LAS TOMAS Y DE LAS CONEXIONES DE LAS DESCARGAS;**
**V. QUE NO EXISTAN TOMAS CLANDESTINAS O DERIVACIONES NO AUTORIZADAS;**
**VI. LA EXISTENCIA DE FUGAS DE AGUA;**
**VII. QUE LAS TOMAS O DESCARGAS CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA LEY; Y**
**VIII. EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY**
**PODRÁN ORDENAR LA PRÁCTICA DE VISITAS POR PERSONAL AUTORIZADO PARA VERIFICAR**

**ARTÍCULO 123.- QUIEN PRACTIQUE LAS VISITAS DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y EXHIBIR LA ORDEN ESCRITA QUE FUNDE Y MOTIVE LA VISITA, ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA. DICHA ORDEN DEBERÁ, ADEMÁS, SEÑALAR QUIÉN LA EMITE, EXPRESAR EL OBJETO O PROPÓSITO DE LA VISITA Y OSTENTAR LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN LA EMITIÓ Y EL NOMBRE O NOMBRES DE LAS PERSONAS A LAS QUE VAYA DIRIGIDA; EN CASO DE QUE SE IGNORE EL NOMBRE DE LA PERSONA A VISITAR, SE SEÑALARÁN LOS DATOS SUFICIENTES DEL PREDIO QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN.**

**POR LO TANTO, EL ORGANISMO OPERADOR SERA EL ÚNICO FACULTADO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE VISITAS, NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN, POR LO QUE LOS LICITANTES NO LLENARAN NINGUN FORMATO DE LAS ACTAS. LOS PARTICIPANTES SOLO LLENARAN LA CEDULA DE REVISION EN CAMPO, EL CUAL SE ANEXA AL SISTEMA COMPRANET-BCS.**

**PREGUNTA 10.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 6 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA EL Artículo 124 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur., que a la letra indican: Artículo 124.- Cuando no se pueda practicar la visita, se dejará al propietario, poseedor o a la persona con quien se entienda la diligencia, un citatorio para que espere el día y la hora que se fije, apercibiéndolo que, de no esperar o de no permitirle la visita, se le impondrá la sanción correspondiente.*
*La entrega del citatorio se hará constar por medio de acuse de recibo que firmará quien lo reciba de quien practique la visita y, en caso de que aquél se niegue, se asentará en el mismo esta circunstancia, firmando dos testigos.*
*En caso de resistencia a la práctica de la visita anunciada, ya sea de una manera franca o por medio de evasiva o aplazamientos injustificados, se levantará un acta de inspección.*
*Se notificará nuevamente al infractor previniendo para que, el día y la hora que al efecto se señale, permita realizar la visita, con el apercibimiento que de negarse a ella, será denunciado a la autoridad competente para que, en su caso, sea consignado por el delito consistente en la desobediencia a un mando legítimo de autoridad, en los términos del Código Penal del Estado de Baja California Sur.*

JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

SOLICITAMOS PARA PODER CUANTIFICAR EL TIEMPO DE NUESTRA CUADRIALLA DE ESTADÍA EN EL SITIO POR EL LLENADO DE DICHO FORMATO, EL MACHOTE DEL MISMO, O UN EJEMPLO REAL DE DICHO DOCUMENTO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PODER VISUALIZAR LOS CAMPOS A LLENAR, QUE LE GARANTICEN AL OOMSAPASLC, LA CONDICIÓN DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, REQUERIDA EN EL MISMO. ASI MISMO, SOLICITAMOS SEA CONSIDERADA PARA PAGO, COMO VISITA INFRUCTUOSA, POR NO SER IMPUTABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS."

RESPUESTA 10.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 122 Y 123 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE A LA LETRA INDICAN:

ARTÍCULO 122.- LOS AYUNTAMIENTOS, POR SI MISMO O A TRAVÉS DEL ORGANISMO OPERADOR:
I. QUE EL USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SEA EL CONTRATADO;
II. QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEA ACORDE A LO QUE SE DISPONGA EN LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES Y LAS CAUSAS DE ALTO O BAJO CONSUMO;
IV. EL DIÁMETRO EXACTO DE LAS TOMAS Y DE LAS CONEXIONES DE LAS DESCARGAS;
V. QUE NO EXISTAN TOMAS CLANDESTINAS O DERIVACIONES NO AUTORIZADAS;
VI. LA EXISTENCIA DE FUGAS DE AGUA;
VII. QUE LAS TOMAS O DESCARGAS CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA LEY; Y
VIII. EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY PODRÁN ORDENAR LA PRÁCTICA DE VISITAS POR PERSONAL AUTORIZADO PARA VERIFICAR

ARTÍCULO 123.- QUIEN PRACTIQUE LAS VISITAS DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y EXHIBIR LA ORDEN ESCRITA QUE FUNDE Y MOTIVE LA VISITA, ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA. DICHA ORDEN DEBERÁ, ADEMÁS, SEÑALAR QUIÉN LA EMITE, EXPRESAR EL OBJETO O PROPÓSITO DE LA VISITA Y OSTENTAR LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN LA EMITIÓ Y EL NOMBRE O NOMBRES DE LAS PERSONAS A LAS QUE VAYA DIRIGIDA; EN CASO DE QUE SE IGNORE EL NOMBRE DE LA PERSONA A VISITAR, SE SEÑALARÁN LOS DATOS SUFICIENTES DEL PREDIO QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN.

POR LO TANTO, EL ORGANISMO OPERADOR SERA EL ÚNICO FACULTADO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE VISITAS, NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN, POR LO QUE LOS LICITANTES NO LLENARAN NINGUN FORMATO DE LAS ACTAS. LOS PARTICIPANTES SOLO LLENARAN LA CEDULA DE REVISION EN CAMPO, EL CUAL SE ANEXA AL SISTEMA COMPRANET-BCS.

ASIMISMO, LOS LICITANTES EN BASE A SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, DEBERA DE CONSIDERAR UN ESTIMADO DE VISITAS INFRUCTUOSAS; DICHO COSTO DEBERAN DE SER CONSIDERADOS EN SUS GASTOS INDIRECTOS DE CAMPO.

PREGUNTA 11.- *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 6 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA EL Artículo 124 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur., que a la letra indican: Artículo 124.- .... Si a pesar de la notificación anterior se impide la visita, se levantará nueva acta de infracción y se dará parte a la autoridad competente, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan.*
SOLICITAMOS PARA PODER CUANTIFICAR EL TIEMPO DE NUESTRA CUADRIALLA DE ESTADÍA EN EL SITIO POR EL LLENADO DE DICHO FORMATO, EL MACHOTE DEL MISMO, O UN EJEMPLO REAL DE DICHO DOCUMENTO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE

JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

PODER VISUALIZAR LOS CAMPOS A LLENAR, QUE LE GARANTICEN AL OOMSAPASLC, LA CONDICIÓN DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, REQUERIDA EN EL MISMO. ASI MISMO, SOLICITAMOS SEA CONSIDERADA PARA PAGO, COMO VISITA INFRUCTUOSA, POR NO SER IMPUTABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS."

RESPUESTA 11.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 122 Y 123 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE A LA LETRA INDICAN:

ARTÍCULO 122.- LOS AYUNTAMIENTOS, POR SI MISMO O A TRAVÉS DEL ORGANISMO OPERADOR:
I. QUE EL USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SEA EL CONTRATADO;
II. QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEA ACORDE A LO QUE SE DISPONGA EN LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES Y LAS CAUSAS DE ALTO O BAJO CONSUMO;
IV. EL DIÁMETRO EXACTO DE LAS TOMAS Y DE LAS CONEXIONES DE LAS DESCARGAS;
V. QUE NO EXISTAN TOMAS CLANDESTINAS O DERIVACIONES NO AUTORIZADAS;
VI. LA EXISTENCIA DE FUGAS DE AGUA;
VII. QUE LAS TOMAS O DESCARGAS CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA LEY; Y
VIII. EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY PODRÁN ORDENAR LA PRÁCTICA DE VISITAS POR PERSONAL AUTORIZADO PARA VERIFICAR

ARTÍCULO 123.- QUIEN PRACTIQUE LAS VISITAS DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y EXHIBIR LA ORDEN ESCRITA QUE FUNDE Y MOTIVE LA VISITA, ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA. DICHA ORDEN DEBERÁ, ADEMÁS, SEÑALAR QUIÉN LA EMITE, EXPRESAR EL OBJETO O PROPÓSITO DE LA VISITA Y OSTENTAR LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN LA EMITIÓ Y EL NOMBRE O NOMBRES DE LAS PERSONAS A LAS QUE VAYA DIRIGIDA; EN CASO DE QUE SE IGNORE EL NOMBRE DE LA PERSONA A VISITAR, SE SEÑALARÁN LOS DATOS SUFICIENTES DEL PREDIO QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN.

POR LO TANTO, EL ORGANISMO OPERADOR SERA EL ÚNICO FACULTADO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE VISITAS, NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN, POR LO QUE LOS LICITANTES NO LLENARAN NINGUN FORMATO DE LAS ACTAS. LOS PARTICIPANTES SOLO LLENARAN LA CEDULA DE REVISION EN CAMPO, EL CUAL SE ANEXA AL SISTEMA COMPRANET-BCS.

ASIMISMO, LOS LICITANTES EN BASE A SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, DEBERA DE CONSIDERAR UN ESTIMADO DE VISITAS INFRUCTUOSAS; DICHO COSTO DEBERAN DE SER CONSIDERADOS EN SUS GASTOS INDIRECTOS DE CAMPO.

**PREGUNTA 12.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 7 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA EL Artículo 125 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur., que a la letra indican: Artículo 125.- Cuando se encuentre cerrado un predio o establecimiento en el que deba practicarse una visita, se prevendrá a los ocupantes, encargados, propietarios o poseedores, por medio de un aviso que se fijará en la puerta de entrada, que el día y la hora que se señalen, se deberá tener abierto, con los apercibimientos de la Ley en caso contrario.*
*En caso de predios o establecimientos desocupados o cerrados, o cuyo propietario o poseedor esté ausente, se podrá dejar el citatorio con el vecino, levantándose el acta respectiva.*

JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

SOLICITAMOS PARA PODER CUANTIFICAR EL TIEMPO DE NUESTRA CUADRIALLA DE ESTADÍA EN EL SITIO POR EL LLENADO DE DICHO FORMATO, EL MACHOTE DEL MISMO, O UN EJEMPLO REAL DE DICHO DOCUMENTO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PODER VISUALIZAR LOS CAMPOS A LLENAR, QUE LE GARANTICEN AL OOMSAPASLC, LA CONDICIÓN DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, REQUERIDA EN EL MISMO. ASI MISMO, SOLICITAMOS SEA CONSIDERADA PARA PAGO, COMO VISITA INFRUCTUOSA, POR NO SER IMPUTABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS."

RESPUESTA 12.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 122 Y 123 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE A LA LETRA INDICAN:

ARTÍCULO 122.- LOS AYUNTAMIENTOS, POR SI MISMO O A TRAVÉS DEL ORGANISMO OPERADOR:
I. QUE EL USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SEA EL CONTRATADO;
II. QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEA ACORDE A LO QUE SE DISPONGA EN LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA
EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES Y LAS CAUSAS DE ALTO O BAJO CONSUMO;
IV. EL DIÁMETRO EXACTO DE LAS TOMAS Y DE LAS CONEXIONES DE LAS DESCARGAS;
V. QUE NO EXISTAN TOMAS CLANDESTINAS O DERIVACIONES NO AUTORIZADAS;
VI. LA EXISTENCIA DE FUGAS DE AGUA;
VII. QUE LAS TOMAS O DESCARGAS CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA LEY; Y
VIII. EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
PODRÁN ORDENAR LA PRÁCTICA DE VISITAS POR PERSONAL AUTORIZADO PARA VERIFICAR

ARTÍCULO 123.- QUIEN PRACTIQUE LAS VISITAS DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y EXHIBIR LA ORDEN ESCRITA QUE FUNDE Y MOTIVE LA VISITA, ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA. DICHA ORDEN DEBERÁ, ADEMÁS, SEÑALAR QUIÉN LA EMITE, EXPRESAR EL OBJETO O PROPÓSITO DE LA VISITA Y OSTENTAR LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN LA EMITIÓ Y EL NOMBRE O NOMBRES DE LAS PERSONAS A LAS QUE VAYA DIRIGIDA; EN CASO DE QUE SE IGNORE EL NOMBRE DE LA PERSONA A VISITAR, SE SEÑALARÁN LOS DATOS SUFICIENTES DEL PREDIO QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN.

POR LO TANTO, EL ORGANISMO OPERADOR SERA EL ÚNICO FACULTADO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE VISITAS, NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN, POR LO QUE LOS LICITANTES NO LLENARAN NINGUN FORMATO DE LAS ACTAS. LOS PARTICIPANTES SOLO LLENARAN LA CEDULA DE REVISION EN CAMPO, EL CUAL SE ANEXA AL SISTEMA COMPRANET-BCS.

ASIMISMO, LOS LICITANTES EN BASE A SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, DEBERA DE CONSIDERAR UN ESTIMADO DE VISITAS INFRUCTUOSAS; DICHO COSTO DEBERAN DE SER CONSIDERADOS EN SUS GASTOS INDIRECTOS DE CAMPO.

**PREGUNTA 13**.- *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 7 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: Una vez de habérsele notificado el día y hora en que será objeto de revisión y verificación, la visita se limitará exclusivamente al objeto indicado en la notificación, es decir a la revisión en este caso del aparato medidor, mismo que deberá*

*encontrarse a los límites del inmueble, como lo establece el Artículo 127 y 128 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.,*

SOLICITAMOS PARA PODER CUANTIFICAR EL TIEMPO DE NUESTRA CUADRIALLA DE ESTADÍA EN EL SITIO POR EL LLENADO DE DICHO FORMATO, EL MACHOTE DEL MISMO, O UN EJEMPLO REAL DE DICHO DOCUMENTO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PODER VISUALIZAR LOS CAMPOS A LLENAR, QUE LE GARANTICEN AL OOMSAPASLC, LA CONDICIÓN DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, REQUERIDA EN EL MISMO. ADEMÁS DE PODER TENER CLARO DESDE ÉSTE MOMENTO LOS ALCANCES A QUE SE REFIERE "EL OBJETO INDICADO", Y ESTAR EN CONDICIONES DE CUANTIFICAR CORRECTAMENTE NUESTRA PROPUESTA Y EVITAR INCUMLIR LA LEY. ES DECIR, LA INFORMACIÓN QUE ESTÉ DENTRO DEL ALCANCE COMO POR EJEMPLO: DATOS GENERALES DEL USUARIO, DATOS DEL MEDIDOR, DATOS DE LA TOMA, DATOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA, DATOS A REVISAR EN CAMPO, CALCAS DE MEDIDOR A LEVANTAR EN CAMPO, CÁLCAS DEL PRECINTO A LEVANTAR EN CAMPO, COMPROBANTE A ENTREGAR AL EL USUARIO, PRUEBA DE PRECISIÓN CON RECIPIENTE CALIBRADO A REALIZAR EN CAMPO, DATOS DE MANTENIMIENTO A EFECTUAR EN CAMPO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRÓ LA TOMA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN QUE SE ENCONTRÓ EL APARATO DE MEDICIÓN Y EL TREN DE PIEZAS INSTALADAS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ETC."

RESPUESTA 13.- TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PADRÓN DE USUARIOS NO DOMÉSTICOS, AL IGUAL QUE LA CARTOGRAFÍA, COPIA DE LOS CONTRATOS Y LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE COMO SON: DATOS GENERALES DEL USUARIO, DATOS DEL MEDIDOR, DATOS DE LA TOMA, DATOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA, DATOS A REVISAR EN CAMPO, CALCAS DE MEDIDOR A LEVANTAR EN CAMPO, CÁLCAS DEL PRECINTO A LEVANTAR EN CAMPO, COMPROBANTE A ENTREGAR AL EL USUARIO, PRUEBA DE PRECISIÓN CON RECIPIENTE CALIBRADO A REALIZAR EN CAMPO, DATOS DE MANTENIMIENTO A EFECTUAR EN CAMPO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRÓ LA TOMA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN QUE SE ENCONTRÓ EL APARATO DE MEDICIÓN Y EL TREN DE PIEZAS INSTALADAS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ETC. SE LE PODRÁ PROPORCIONAR EXCLUSIVAMENTE AL LICITANTE GANADOR Y A SU VEZ DICHA INFORMACIÓN SERÁ ADMINISTRADA POR EL PERSONAL DEL OOMSAPASLC, QUE INTERVENDRÁ EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN QUE CONJUNTAMENTE SE LE ENCOMIENDE AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

PREGUNTA 14.- *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 7 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: Artículo 127.- Las visitas se limitarán exclusivamente al objeto indicado en la orden respectiva y por ningún motivo podrán extenderse a objetos distintos, aunque se relacionen con el servicio de agua, salvo que se descubra accidentalmente flagrante infracción a las disposiciones de esta Ley, en cuyo caso quien realice la visita lo hará constar en el acta respectiva, mismo que a la letra indica:*

SOLICITAMOS PARA PODER CUANTIFICAR EL TIEMPO DE NUESTRA CUADRILLA DE ESTADÍA EN EL SITIO POR EL LLENADO DE DICHO FORMATO, EL MACHOTE DEL MISMO, O UN EJEMPLO REAL DE DICHO DOCUMENTO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PODER VISUALIZAR LOS CAMPOS A LLENAR, QUE LE GARANTICEN AL OOMSAPASLC, LA CONDICIÓN DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, REQUERIDA EN EL MISMO. ADEMÁS DE PODER TENER CLARO DESDE ÉSTE MOMENTO LOS ALCANCES A QUE SE REFIERE "EL OBJETO INDICADO", Y ESTAR EN CONDICIONES DE CUANTIFICAR CORRECTAMENTE NUESTRA PROPUESTA Y EVITAR INCUMLIR LA LEY. ES DECIR, LA INFORMACIÓN QUE ESTÉ DENTRO DEL ALCANCE COMO POR EJEMPLO: DATOS GENERALES DEL USUARIO, DATOS DEL MEDIDOR, DATOS DE LA TOMA, DATOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA, DATOS A REVISAR EN CAMPO, CALCAS DE MEDIDOR A LEVANTAR EN CAMPO, CÁLCAS DEL PRECINTO A LEVANTAR EN CAMPO, COMPROBANTE A ENTREGAR

JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

AL EL USUARIO, PRUEBA DE PRECISIÓN CON RECIPIENTE CALIBRADO A REALIZAR EN CAMPO, DATOS DE MANTENIMIENTO A EFECTUAR EN CAMPO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRÓ LA TOMA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN QUE SE ENCONTRÓ EL APARATO DE MEDICIÓN Y EL TREN DE PIEZAS INSTALADAS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ETC."

RESPUESTA 14.- TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PADRÓN DE USUARIOS NO DOMÉSTICOS, AL IGUAL QUE LA CARTOGRAFÍA, COPIA DE LOS CONTRATOS Y LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE COMO SON: DATOS GENERALES DEL USUARIO, DATOS DEL MEDIDOR, DATOS DE LA TOMA, DATOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA, DATOS A REVISAR EN CAMPO, CALCAS DE MEDIDOR A LEVANTAR EN CAMPO, CÁLCAS DEL PRECINTO A LEVANTAR EN CAMPO, COMPROBANTE A ENTREGAR AL EL USUARIO, PRUEBA DE PRECISIÓN CON RECIPIENTE CALIBRADO A REALIZAR EN CAMPO, DATOS DE MANTENIMIENTO A EFECTUAR EN CAMPO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRÓ LA TOMA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN QUE SE ENCONTRÓ EL APARATO DE MEDICIÓN Y EL TREN DE PIEZAS INSTALADAS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ETC. SE LE PODRÁ PROPORCIONAR EXCLUSIVAMENTE AL LICITANTE GANADOR Y A SU VEZ DICHA INFORMACIÓN SERÁ ADMINISTRADA POR EL PERSONAL DEL OOMSAPASLC, QUE INTERVENDRÁ EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN QUE CONJUNTAMENTE SE LE ENCOMIENDE AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

PREGUNTA 15.- *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 7 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: Artículo 128.- En caso de infracción a las disposiciones de esta Ley, se levantará un acta en la que se hará una relación pormenorizada de los hechos que constituyan la infracción, expresando los nombres y domicilios de los infractores y todas las demás circunstancias que revelen la gravedad de la infracción.*
*Cuando el infractor se niegue a firmar el acta respectiva, ésta deberá ser firmada por dos testigos que den fe de los hechos que constituyan la infracción. Si los testigos no supieren firmar, imprimirán su huella digital al calce del acta; lo mismo se hará si no sabe firmar el infractor, siempre que quiera hacerlo.*

SOLICITAMOS PARA PODER CUANTIFICAR EL TIEMPO DE NUESTRA CUADRILLA DE ESTADÍA EN EL SITIO POR EL LLENADO DE DICHO FORMATO, EL MACHOTE DEL MISMO, O UN EJEMPLO REAL DE DICHO DOCUMENTO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PODER VISUALIZAR LOS CAMPOS A LLENAR, QUE LE GARANTICEN AL OOMSAPASLC, LA CONDICIÓN DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, REQUERIDA EN EL MISMO. ADEMÁS DE PODER TENER CLARO DESDE ÉSTE MOMENTO LOS ALCANCES A QUE SE REFIERE "EL OBJETO INDICADO", Y ESTAR EN CONDICIONES DE CUANTIFICAR CORRECTAMENTE NUESTRA PROPUESTA Y EVITAR INCUMLIR LA LEY. ES DECIR, LA INFORMACIÓN QUE ESTÉ DENTRO DEL ALCANCE COMO POR EJEMPLO: DATOS GENERALES DEL USUARIO, DATOS DEL MEDIDOR, DATOS DE LA TOMA, DATOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA, DATOS A REVISAR EN CAMPO, CALCAS DE MEDIDOR A LEVANTAR EN CAMPO, CÁLCAS DEL PRECINTO A LEVANTAR EN CAMPO, COMPROBANTE A ENTREGAR AL EL USUARIO, PRUEBA DE PRECISIÓN CON RECIPIENTE CALIBRADO A REALIZAR EN CAMPO, DATOS DE MANTENIMIENTO A EFECTUAR EN CAMPO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRÓ LA TOMA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN QUE SE ENCONTRÓ EL APARATO DE MEDICIÓN Y EL TREN DE PIEZAS INSTALADAS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ETC."

RESPUESTA 15.- TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PADRÓN DE USUARIOS NO DOMÉSTICOS, AL IGUAL QUE LA CARTOGRAFÍA, COPIA DE LOS CONTRATOS Y LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE COMO SON: DATOS GENERALES DEL USUARIO, DATOS DEL MEDIDOR, DATOS DE LA TOMA, DATOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA, DATOS A REVISAR EN CAMPO, CALCAS DE

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

MEDIDOR A LEVANTAR EN CAMPO, CÁLCAS DEL PRECINTO A LEVANTAR EN CAMPO, COMPROBANTE A ENTREGAR AL EL USUARIO, PRUEBA DE PRECISIÓN CON RECIPIENTE CALIBRADO A REALIZAR EN CAMPO, DATOS DE MANTENIMIENTO A EFECTUAR EN CAMPO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRÓ LA TOMA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO EN QUE SE ENCONTRÓ EL APARATO DE MEDICIÓN Y EL TREN DE PIEZAS INSTALADAS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ETC. SE LE PODRÁ PROPORCIONAR EXCLUSIVAMENTE AL LICITANTE GANADOR Y A SU VEZ DICHA INFORMACIÓN SERÁ ADMINISTRADA POR EL PERSONAL DEL OOMSAPASLC, QUE INTERVENDRÁ EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN QUE CONJUNTAMENTE SE LE ENCOMIENDE AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

**PREGUNTA 16.-** *" ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 7 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: En caso de determinar que el aparato medidor está sufriendo un desgaste físico por el tiempo de uso, así como a la infraestructura, que aparentemente se aprecia, se ordenará al Departamento del Taller de Medidores del "OOMSAPASLC", la revisión y el retiro del medidor, instalando provisionalmente un medidor sustituto el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas, mientras que el que fue retirado, se le practicarán las pruebas necesarias para determinar el daño causado, y en su caso se le notificará al usuario el cambio del mismo, tal y como lo establece el Artículo 131 y 132 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.,* SOLICITAMOS PARA PODER CUANTIFICAR EL TIEMPO DE NUESTRA CUADRILLA DE ESTADÍA EN EL SITIO Y EL ALCANCE DE LAS RESPONSABILIDADES, SI EL MEDIDOR LO VA A SUMINISTRAR "EL OOMSAPASLC", O EL PRESTADOR DE SERVICIOS , Y DE SER ASÍ, CÓMO SE VA A PAGAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DEL MISMO APARATO DE MEDICIÓN, ADEMÁS DE QUE REQUERIMOS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE REFIEREN EN EL SITIO ESPECÍFICO A QUE ACONTECERÍA DICHA ACTIVIDAD, PARA ESTAR EN CONDICION ES DE PODER DIMENSIONAR EL MEDIDOR QUE SERÍA EL MAS ADECUADO, EN FUNCIÓN DEL PREDIO ESPECÍFICO."

RESPUESTA 16.- LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULO S131 Y 132 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE A LA LETRA DICEN:
ARTÍCULO 131.- LOS USUARIOS CUIDARÁN QUE NO SE DETERIOREN O DESTRUYAN LOS APARATOS MEDIDORES, POR LO QUE DEBERÁN SER PROTEGIDOS CONTRA ROBO, MANIPULACIONES INDEBIDAS Y TODA POSIBLE CAUSA DE DETERIORO.
LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS QUE CUENTEN CON LAS INSTALACIONES DE APARATOS MEDIDORES, ESTÁN OBLIGADOS A INFORMAR A LOS AYUNTAMIENTOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES, TODO DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS MEDIDORES.
EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO, LOS AYUNTAMIENTOS ORDENARÁN LA REVISIÓN Y EL RETIRO DEL MEDIDOR, INSTALANDO PROVISIONALMENTE UN MEDIDOR SUSTITUTO,

ARTÍCULO 132.- CON EL DICTAMEN EMITIDO POR QUIEN REALICE LA VISITA CORRESPONDIENTE, SE REPARARÁ O SUSTITUIRÁ EL APARATO.
EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO PAGARÁ LOS GASTOS QUE ORIGINE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN.

ASIMISMO, LOS LICITANTES EN BASE A SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, DEBERÁ DE CONSIDERAR UN ESTIMADO DE VISITAS INFRUCTUOSAS; DICHO COSTO DEBERAN DE SER CONSIDERADOS EN SUS GASTOS INDIRECTOS DE CAMPO.

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022,** CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

**PREGUNTA 17.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, pagina 10 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: Una vez tenido la práctica de la visita de inspección y verificación, por personal a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como los que designe el Director de Comercialización, quienes acompañarán en todo momento a la empresa en mención, nos ocuparemos del soporte conceptual que rige la manera en como aplicamos los procedimientos en una investigación, del mismo modo para darle la solución al problemas determinado nos avocaremos a la Sección Primera de las Infracciones y Sanciones, establecidas por la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.*
**SOLICITAMOS PARA PODER CUANTIFICAR EL TIEMPO DE NUESTRA CUADRILLA DE ESTADÍA EN EL SITIO Y EL ALCANCE DE LAS RESPONSABILIDADES, SI EL MEDIDOR LO VA A SUMINISTRAR "EL OOMSAPASLC", O EL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y DE SER ASÍ, CÓMO SE VA A PAGAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DEL MISMO APARATO DE MEDICIÓN, ADEMÁS DE QUE REQUERIMOS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE REFIEREN EN EL SITIO ESPECÍFICO A QUE ACONTECERÍA DICHA ACTIVIDAD."**

**RESPUESTA 17.- TODOS LOS PROCESOS QUE SE LLEVEN A CABO DE VISITAS, INSTALACION, RETIRO Y/O REPOSICION DE MEDIDORES SERAN A CARGO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO OPERADOR, POR LO QUE LAS VISITAS O EL TIEMPO ESTIMADO DE ESTADIA EN EL SITIO DE VERIFICACION DEPENDERA DE LAS CONDICIONES DE CADA UNO DE LOS USUARIOS NO DOMESTICOS, POR LO QUE LOS LICITANTES EN BASE A SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, DEBERA DE CONSIDERAR UN ESTIMADO DE VISITAS; Y LOS COSTOS DEBERAN DE SER CONSIDERADOS EN SUS GASTOS INDIRECTOS DE CAMPO.**

**PREGUNTA 18.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 5. ELEMENTOS METODOLÓGICOS PROPUESTA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", pagina 10 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: Una vez tenido la práctica de la visita de inspección y verificación, por personal a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como los que designe el Director de Comercialización, quienes acompañarán en todo momento a la empresa en mención, nos ocuparemos del soporte conceptual que rige la manera en como aplicamos los procedimientos en una investigación, del mismo modo para darle la solución al problemas determinado nos avocaremos a la Sección Primera de las Infracciones y Sanciones, establecidas por la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur. QUE CITA LO SIGUIENTE: Sección Primera De las Infracciones y sanciones Artículo 139.- Para los efectos de esta Ley cometen infracción:*
*I. Las personas que instalen en forma clandestina conexiones en cualquiera de las instalaciones del sistema, sin estar contratadas y sin apegarse a los requisitos que se establecen en la presente Ley; II. El que deteriore cualquier instalación destinada a los prestadores de los servicios; III. El que utilice el servicio de los hidrantes públicos para destinarlo a usos distintos a los de su objeto; IV. Los propietarios o poseedores de los predios dentro de los cuales se localice alguna fuga que no haya sido atendida oportunamente; V. Los que desperdicien el agua o no utilicen aparatos ahorradores en los términos del Artículo 92 de la presente Ley; VI. Las personas que impidan la instalación de los servicios públicos; VII. El que emplee mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución; VIII. Los que construyan u operen sistemas para la prestación de los servicios públicos, sin la concesión correspondiente; IX. Los Notarios Públicos y Jueces que autoricen o certifiquen los actos traslativos de dominio de bienes inmuebles urbanos, traspasos de giros comerciales e industriales cuando no se acredite estar al corriente en el pago de las cuotas y tarifas por los servicios públicos; X. Los que no acondicionen la instalación en el interior de las viviendas, a fin de que la lectura del consumo sea de fácil acceso al personal autorizado para este fin por los Organismos Operadores; XI. El que impida las visitas de inspecciones y reconocimiento que realice el personal autorizado por los Organismos Operadores sobre la base de los artículos 123 124 y 125 de ésta Ley; XII. Los que proporcionen agua a un predio o finca contigua, sin importar que dicho consumo*

*se registre por el aparato medidor; XIII. El que cause desperfectos a un aparato medidor; XIV. Los que violen los sellos a un aparato medidor; XV. Los que por cualquier medio altere la lectura de un aparato medidor, con la intención de disminuir la misma; XVI. Los que, sin estar legalmente autorizados para hacerlo, retire un medidor, variando su colocación de manera temporal o definitiva; XVII. Los residentes, que frente a los inmuebles que habitan, se localice alguna fuga de agua, y que ésta le sea imputable; XVIII. Los que rieguen jardines fuera del horario permitido que es de 19:00 a 6:00 hrs.; XIX. A los que debiendo surtirse de agua potable del servicio público y conectarse al sistema de alcantarillado, no cumplan con la obligación de solicitar la toma de agua correspondiente dentro de los plazos que fija el Artículo 74 de esta Ley o impidan la instalación de la misma; y. XX. A los funcionarios o empleados que concedan licencia para construcciones, sin que se les presente el comprobante oficial de haber quedado instalada la toma de agua en el predio en que haya de construirse.*

*Artículo 140.- Las infracciones a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente por el Ayuntamiento o el Organismo Operador, a excepción de las señaladas en las fracciones IX y XX, las que serán sancionadas por el superior jerárquico o autoridad que corresponda:*

*I. Con multa por el equivalente de cinco a cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, tratándose de las infracciones a que se refieren las fracciones II, IV y VI; II. Con multa por el equivalente de cinco a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, tratándose de la fracción V, X, XI, XII y XVII; III. Con multa por el equivalente de cinco a cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en el caso de las fracciones I, III y VII, XIII y XVII; y IV. Con multa por el equivalente de cien a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, tratándose de la fracción VIII, XIV, XV y XVI. Para sancionar las faltas anteriores, se calificarán las infracciones tomando en consideración la gravedad de la falta, los daños causados, las condiciones económicas del infractor y la reincidencia. Los infractores señalados en la fracción VIII del Artículo anterior, perderán en beneficio del Municipio las obras ejecutadas, las instalaciones establecidas y todos los bienes muebles o inmuebles dedicados a la prestación de los servicios públicos, sin perjuicio de la aplicación de la multa señalada en la fracción IV de este Artículo. El Municipio podrá solicitar a la autoridad correspondiente el desalojo de los infractores y, en su caso, que se realice la demolición de las obras e instalaciones por cuenta del infractor. Una vez que el Municipio tenga conocimiento de lo anterior y en tanto se dicta la resolución definitiva, solicitará a la autoridad correspondiente el aseguramiento de las obras ejecutadas y de las instalaciones establecidas. Cuando los hechos que contravengan las disposiciones de esta Ley y sus Reglamentos constituyeren un delito, se formulará denuncie ante las autoridades competentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones administrativas que procedan. Artículo 141.- Si una vez vencido el plazo concedido para subsanar la o las infracciones, resultare que ésta ó éstas aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda el monto máximo permitido. En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta de dos veces el monto originalmente impuesto. En caso de segunda reincidencia se aplicará tres veces el monto originalmente impuesto, y así sucesivamente. Artículo 142.- Tratándose de giros comerciales o industriales se citará al infractor, haciéndole saber la sanción a que se hizo acreedor para que manifieste a lo que a su derecho convenga y en caso de reincidencia, se solicitara al Gobierno del Estado o al Ayuntamiento su clausura. Artículo 143.- Tratándose de giros comerciales ó industriales, el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado podrá ordenar la suspensión del servicio de agua de acuerdo a lo señalado en el Artículo 119 de esta Ley. Artículo 145.- Las sanciones serán impuestas con base en las actas levantadas por personal del Municipio. En todo caso, las resoluciones que se emitan en materia de sanciones deberán estar fundadas y motivadas con arreglo a derecho y tomando en consideración los criterios establecidos en el segundo párrafo del Artículo 131 de esta Ley. Las resoluciones se*

*notificarán a los infractores en forma personal ó por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio que tengan registrado, ó en el predio ó establecimiento en que se hubiere cometido la infracción, en los términos del código fiscal. Artículo 146.- En los casos de las fracciones II y XX del Artículo 139, se podrá imponer adicionalmente la sanción de clausura temporal o definitiva, parcial o total, de la toma. En el caso de clausura, se procederá a levantar acta circunstanciada en la diligencia. El rehusar el infractor a su firma no invalidará dicha acta, debiéndose asentar tal situación. Artículo 147.- Las sanciones que correspondan por las faltas previstas en esta Ley, se impondrán sin menoscabo del pago de los daños y perjuicios causados, cuyo monto se notificará al infractor, previa su cuantificación para que los cubra dentro del plazo razonable que se determine. Se notificarán los adeudos que tengan las personas físicas o morales, con motivo de las obras o la destrucción de las mismas que por su cuenta tengan que realizar.*

**SOLICITAMOS PARA PODER CUANTIFICAR EL TIEMPO DE NUESTRA CUADRILLA DE ESTADÍA EN EL SITIO Y SI LO VA A REALIZAR UNICAMENTE EL PERSONAL DEL OOMSAPASLC, LAS IMPLICACIONES QUE SE TIENEN EN LA INFRACCIÓN ENCONTRADA, EL ALCANCE DE LAS RESPONSABILIDADES, ES DECIR, QUE TIPO DE EVIDENCIA DEBERÁ DE DOCUMENTAR PARA HACERSE ACREECOR A DICHO MONTO A COTIZAR DE LOS TRABAJOS REALZADOS, RESPECTO AL TIPO DE ACTAS DE INFRACCIÓN QUE SE ENUNCIAN EN LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BCS. "**

**RESPUESTA 18.- EL LICITANTE GANADOR PARA REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN CAMPO DEBERA DE ESTAR ACOMPAÑADO SIEMPRE DEL PERSONAL QUE SE LE ASIGNE POR EL ORGANISMO OPERADOR, POR LO QUE EL LICITANTE SERÁ EL QUE DEBERÁ DE ELABORAR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE PARA EL COBRO DE LAS POSIBLES INFRACCIONES QUE SE GENEREN.**

**PREGUNTA 19.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 6.- PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES, pagina 13 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: El programa de trabajo presentado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar que las actividades relativas al contrato de prestación de servicios se realizará dentro del ejercicio fiscal 2022, es decir un día posterior a la firma del contrato hasta el 30 de diciembre de 2022, en un plazo estimado de 274 días naturales, en el que se deberán realizar las actividades solicitadas en el Catálogo de Conceptos. La presentación de las propuestas técnicas y económicas se deberá ajustar a las bases de concurso y a los formatos que se anexan en las mismas.* **SOLICITAMOS SE CLARIFIQUE, DE QUE MANERA SE AUTORISARÁ DE SER EL CASO EL SUPUESTO NUMERAL 17. DENOMINADO: MODIFICACIÓN AL CONTRATO, CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN LA PAGINA 26, QUE CITA LO SIGUIENTE: "SE PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE, POR INCREMENTO SIEMPRE QUE NO REBASE EL 20 % DEL MONTO DE ESTIPULADO ORIGINALMENTE SE AJUSTEN A LO SIGUIENTE", EN VIRTUD DE QUE QUIZAS SE DETECTEN CAMBIOS DE USO DE DOMÉSTICO A COMERCIAL, DE DOMÉSTICO A INDUSTRIAL O DE COMERCIAL A INDUSTRIAL Y/O EXISTAN POR EL CRECIMIENTO NATURAL DE LA DEMANDA DE NUEVAS CUENTAS, UN NUMERO ADICIONAL DE PREDIOS A CONSIDERAR."**

**RESPUESTA 19.- EL MONTO DEL CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR INCREMENTÁNDOLO HASTA UN 20% DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL NO EXCEDERÁ DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022,** CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

**PREGUNTA 20.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 7.- CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO REQUERIDO., pagina 14 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: El personal mínimo requerido para la realización del programa de trabajo propuesto será el siguiente:*
*DIRECTOR TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO; Titulado con experiencia mayor o igual a 5 años en la Dirección de CPS con especialidad en metrología y Coordinación de Proyectos objeto de la presente licitación o similares a la misma. INGENIERO CIVIL, O CARRERA AFIN CON EXPERIENCIA EN EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O SIMILARES A LA MISMA.*
**SOLICITAMOS SE MODIFIQUE EL REQURIMIENTO, DADO QUE APARENTA UN SESGO QUE NO GARANTIZA LA CABAL REALIZACIÓN DEL ALCANCE, LO QUE SE DEBE DE PRIVILEGIRA ES LA EXPERIENCIA Y LA MAGNITUD (ES DECIR EL TAMAÑO DEL ORGANISMO OPERADOR) EN EL QUE SE HAN DESARROLLADO Y NO DE CINCO AÑOS, SINO DE AL MENOS DIES AÑOS PARA QUE GARANTICE EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL REQUERIMIENTO."**

**RESPUESTA 20.- LA EXPERIENCIA EXIGIDA ES LA YA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**PREGUNTA 21.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 7.- CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO REQUERIDO., pagina 14 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: El personal mínimo requerido para la realización del programa de trabajo propuesto será el siguiente:*
*SUBDIRECTOR TÉCNICO ESPECIALISTA EN ASUNTOS LEGALES, Titulado con experiencia en los últimos cinco años en cobros legales. ABOGADO CON EXPERIENCIA EN JUICIOS MERCANTILES Y COMERCIALES,*
**SOLICITAMOS SE MODIFIQUE EL REQURIMIENTO, DADO QUE APARENTA UN SESGO QUE NO GARANTIZA LA CABAL REALIZACIÓN DEL ALCANCE, LO QUE SE DEBE DE PRIVILEGIRA ES LA EXPERIENCIA Y LA MAGNITUD (ES DECIR EL TAMAÑO DEL ORGANISMO OPERADOR) EN EL QUE SE HAN DESARROLLADO Y NO DE CINCO AÑOS, SINO DE AL MENOS DIES AÑOS PARA QUE GARANTICE EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL REQUERIMIENTO."**

**RESPUESTA 21.- LA EXPERIENCIA EXIGIDA ES LA YA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**PREGUNTA 22.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 7.- CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO REQUERIDO., pagina 14 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: El personal mínimo requerido para la realización del programa de trabajo propuesto será el siguiente:*
*SUBDIRECTOR TÉCNICO ESPECIALISTA EN METROLOGÍA Titulado con experiencia en los últimos cinco años en evaluación socioeconómica de proyectos objeto de la presente licitación o similares a la misma. INGENIERO CIVIL, ECONOMISTA O CARRERA AFÍN*
**SOLICITAMOS SE MODIFIQUE EL REQURIMIENTO, DADO QUE APARENTA UN SESGO QUE NO GARANTIZA LA CABAL REALIZACIÓN DEL ALCANCE, LO QUE SE DEBE DE PRIVILEGIRA ES LA EXPERIENCIA Y LA MAGNITUD (ES DECIR EL TAMAÑO DEL ORGANISMO OPERADOR) EN EL QUE SE HAN DESARROLLADO Y NO DE CINCO AÑOS, SINO DE AL MENOS DIES AÑOS PARA QUE GARANTICE EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL REQUERIMIENTO."**

**RESPUESTA 22.- LA EXPERIENCIA EXIGIDA ES LA YA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022,** CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

**PREGUNTA 23.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 7.- CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO REQUERIDO., pagina 14 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: El personal mínimo requerido para la realización del programa de trabajo propuesto será el siguiente:*
*TÉCNICO ESPECIALISTA EN METROLOGÍA Titulado con experiencia en los últimos cinco años en modelos objeto de la presente licitación o similares a la misma. INGENIERO O CARRERA AFÍN*
**SOLICITAMOS SE MODIFIQUE EL REQURIMIENTO, DADO QUE APARENTA UN SESGO QUE NO GARANTIZA LA CABAL REALIZACIÓN DEL ALCANCE, LO QUE SE DEBE DE PRIVILEGIRA ES LA EXPERIENCIA Y LA MAGNITUD (ES DECIR EL TAMAÑO DEL ORGANISMO OPERADOR) EN EL QUE SE HAN DESARROLLADO Y NO DE CINCO AÑOS, SINO DE AL MENOS DIES AÑOS PARA QUE GARANTICE EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL REQUERIMIENTO."**

**RESPUESTA 23.- LA EXPERIENCIA EXIGIDA ES LA YA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**PREGUNTA 24.-** *"ANEXO 3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, 7.- CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO REQUERIDO., pagina 14 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar el certificado de capacitación emitido por entidad certificadora avalada por El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y/o Institución Certificadora del personal técnico que realice en campo y gabinete las pruebas de verificación, medición de caudales reales y los dictámenes correspondientes.*
**SOLICITAMOS SE MODIFIQUE EL REQURIMIENTO, DADO QUE APARENTA UN SESGO QUE NO GARANTIZA LA CABAL REALIZACIÓN DEL ALCANCE, LO QUE SE DEBE DE PRIVILEGIRA ES LA EXPERIENCIA Y LA MAGNITUD (ES DECIR EL TAMAÑO DEL ORGANISMO OPERADOR) EN EL QUE SE HAN DESARROLLADO Y NO DE CINCO AÑOS, SINO DE AL MENOS DIES AÑOS PARA QUE GARANTICE EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL REQUERIMIENTO. ADEMÁS, QUE INHIBE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LOCAL, EL CUAL SE LE PUEDE ENTRENAR A LA PERFECCIÓN POR PARTE DEL PERSONAL LIDER DEL PROYECTO, QUE ADEMÁS AGILIZA LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN DE RUTAS DE TRABAJO, POR EL CONOCIMIENTO DEL SITIO."**

**RESPUESTA 24.- LA EXPERIENCIA EXIGIDA ES LA YA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA. LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA, SE REFIERE AL ÁREA DE METROLOGÍA; EL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUIEN DEBE PRESENTAR COMPROBANTE DE ESTAR CAPACITADO Y CERTIFICADO E INCLUIRLO EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL DOCUMENTO PT-10.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO.**

**DE IGUAL MANERA, EL PERSONAL ADICIONAL LOCAL RECLUTADO DEBERÁ SER CAPACITADO Y CERTIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

**PREGUNTA 25.-** *"ANEXO 5.- MODELO DEL CONTRATO, PAGINA 4, PRIMER PÁRRAFO RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: Contratación de prestación de servicios profesionales de revisión de consumos a usuarios comerciales e industriales para determinar volúmenes irregulares para el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, en el Municipio de Los Cabos, B.C.S, que mediante manipulaciones a los equipos de medición o cualquier otro medio reporten consumos menores a los realmente generados, conforme a las estrategias propuestas en su*

JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022,** CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

*oferta de servicios, que aquí se reproducen; de acuerdo con los términos de referencia y demás anexos que forman parte integral del presente contrato obligándose el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES" a acatar todas y cada una de términos señalados en el catálogo de conceptos y las bases de licitación.*

**SOLICITAMOS QUE SE ESPECIFIQUE EL CONCEPTO DENOMINADO "OTRO MEDIO", QUE SE REFIERE A LAS CAUSAS DE LA SUBMEDICIÓN Y QUE PODRÍAN SER ANOMALÍAS IMPUTABLES AL USUARIO O AL OOMSAPASLC."**

**RESPUESTA 25.- SE REFIERE A QUE SI SE DETECTA EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN ALGUNA DERIVACIÓN Y/O CONEXIÓN IRREGULAR QUE PROVOQUE UNA SUBMEDICIÓN ASÍ COMO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES NO INCLUIDAS AL MOMENTO DE OBTENERSE LA FACTIBILIDAD APROBADA POR EL OOMSAPAS LOS CABOS, ESTA DEBERÁ DE SER REPORTADA INMEDIATAMENTE AL ORGANISMO OPERADOR.**

**PREGUNTA 26.-** *"ANEXO 5.- MODELO DEL CONTRATO, PAGINA 4 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: 1.- Constatar por conducto del personal facultado del OOMSAPASLC que los usuarios no domésticos de "EL ORGANISMO" cumplen con los siguientes conceptos:*

*a) Cuentan con el contrato de prestación de servicios respectivo.*
*b) Dan el uso adecuado a los servicios contratados.*
*c) No cuentan con tomas clandestinas de agua potable.*
*d) No cuentan con descargas clandestinas de alcantarillado sanitario.*
*e) El funcionamiento de sus instalaciones sea el correcto.*
*f) Establecer las causas de altos y bajos consumos.*
*g) El diámetro de las tomas y de las conexiones de las descargas es el correcto.*
*h) Los consumos de agua, atienden a los programas de uso eficiente.*
*i) Los diámetros y especificaciones técnicas de la toma y descargas cumplan con lo dispuesto en la norma correspondiente al tipo de usuario.*

**SOLICITAMOS EL FORMATO DE INSPECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA GENERAR LAS EVIDENCIAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS VALIDACIONES MENCIONADAS EN CADA PREDIO NO DOMÉSTICO, QUE CONTEMPLE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE SERÁN REQUERIDAS DE LEVANTAR AL CONSTITTUIRSE EN DICHOS SITIOS, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PODER CUANTIFICAR CON MAYOR PRECISIÓN EL COSTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADO CON LA MEDICIÓN DE TIEMPOS ESTIMADOS DE TRABAJO. "**

**RESPUESTA 26.- SE ANEXA CEDULA DE REVISION EN CAMPO QUE SERA LEVANTADA AL MOMENTO DE LA VERIFICACION DEL ESTADO DEL MEDIDOR, MISMA QUE SERÁ SUBIDA EN EL SISTEMA COMPRANET-BCS.**

**PREGUNTA 27.-** *"ANEXO 5.- MODELO DEL CONTRATO, PAGINA 4. RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: 2.- Constatar, que, en las descargas de agua residuales, no se presenten residuos sólidos o sustancias tóxicas o biológicas no autorizadas.* **FAVOR DE ESPECIFICAR EL ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN SOLICITADA RESPECTO A RESIDUOS SÓLIDOS, SUBSTANCIAS TÓXICAS O BIOLÓGICAS NO AUTORIZADAS, EN VIRTUD DE QUE PODRÍA LLEVAR A MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO,**

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

PARA PODER COTEJAR CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA Y ÉSTO INCREMENTA SIGNIFICATIVAMENTE EL COSTO DE DICHO SERVICIO, ADEMÁS SOLICITAMOS EL FORMATO DE INSPECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA GENERAR LAS EVIDENCIAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS VALIDACIONES MENCIONADAS EN CADA PREDIO NO DOMÉSTICO, QUE CONTEMPLE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE SERÁN REQUERIDAS LEVANTAR AL CONSTITTUIRSE EN DICHOS SITIOS, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PODER CUANTIFICAR CON MAYOR PRECISIÓN EL COSTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADO CON LA MEDICIÓN DE TIEMPOS ESTIMADOS DE TRABAJO."

RESPUESTA 27.- EL LICITANTE EFECTUARÁ PRUEBAS DE RESISTIVIDAD Y/O CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA EN SITIO CON EQUIPO PORTÁTIL; EN CASO DE QUE SE DETECTE UNA ANOMALÍA EN LOS RESULTADOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO NOTIFICARÁ DE INMEDIATO AL ORGANISMO, QUIEN TOMARÁ LAS MEDIDAS CONDUCENTES. EL LICITANTE EN SU PROPUESTA DENTRO DE SUS INDIRECTOS DEBERÁ DE INCLUIR EL COSTO DE DICHA ACTIVIDAD.

DE IGUAL MANERA, SE ANEXA CEDULA DE REVISION EN CAMPO QUE SERA LEVANTADA AL MOMENTO DE LA VERIFICACION DEL ESTADO DEL MEDIDOR, MISMA QUE SERÁ SUBIDA EN EL SISTEMA COMPRANET-BCS.

PREGUNTA 28.- *"ANEXO 5.- MODELO DEL CONTRATO, PAGINA 4. RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: Cuando derivado de irregularidades detectadas se determine que el usuario tiene un saldo a su cargo y a favor de "EL ORGANISMO" por concepto de consumo de agua o descargas sanitarias en periodos anteriores, el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES" realizará las gestiones necesarias conforme a los términos de referencia, para que el Organismo regularice el cobro correspondiente.*
FAVOR DE ESPECIFICAR EL ALCANCE DE LAS GESTIONES DE COBRANZA A QUE SE REFIERE ÉSTE PÁRRAFO, EN VIRTUD, DE QUE LAS MISMAS PODRÍAN REALIZARSE POSTERIOR A LA VISITA DE INSPECCIÓN, EN TANTO NO SE REALIZA LA CUANTIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES, DE SER ASÍ, COMO SE VA A PAGAR DICHA VISITA, QUE ALCANCE TIENE, CUANTAS SE PUEDEN REALIZAR POR PREDIO Y EN QUE PERIODO DE TIEMPO."

RESPUESTA 28.- SE ACLARA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO REALIZARÁ GESTIONES DE COBRANZA, LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE PAGARÁ, NO SE ENCUENTRA EN FUNCIÓN A LAS VISITAS QUE ESTE EFECTUE, SI NO, EN FUNCIÓN A LOS DICTAMENES REALIZADOS DEBIDAMENTE FUNDAMENTADOS, DOCUMENTADOS Y PRESENTADOS AL ORGANISMO, Y DE ESTOS, LOS QUE SEAN CUBIERTOS A EL ORGANISMO POR EL USUARIO, PARA ASI GENERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

PREGUNTA 29.- *"ANEXO 5.- MODELO DEL CONTRATO, PAGINA 5, NUMERAL 4 RESPECTO AL PARRAFO QUE CITA: 4.- Constatar por conducto del personal facultado de "El ORGANISMO" si los fraccionadores, urbanizadores y desarrolladores cumplen con las instalaciones y conexiones de agua potable y alcantarillado necesarias, de conformidad con el proyecto autorizado y las especificaciones de "EL ORGANISMO", si los proyectos ejecutivos y de obra terminada de agua potable y alcantarillado cumplen con lo establecido en las Normas legales reglamentarias aplicables, y en el caso de cambios a los proyectos autorizados, si estos fueron autorizados previamente por "EL ORGANISMO".*
SOLICITAMOS QUE SE ESPECIFIQUE EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS OTRA ACTIVIDAD ADICIONAL A LAS QUE SE

JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

**CONTEMPLAN EN EL MISMO, EN LA QUE SE ESPECIFIQUEN LAS FACTIBILIDADES A VISITAR, PORQUE ADEMÁS EN EL ALCANCE ESTAN LOS USOS NO DOMÉSTICOS Y SE PUEDE TRATAR DE UN DESARROLLO DE VIVIENDA Y ESTARÍAMOS INCUMPLIENDO EN LO SOLICITADO, ADEMÁS DE QUE EL ALCANCE DE ÉSTE TIPO DE INSPECCIONES REQUIEREN DE MAS TIEMPO Y DE MAS PERSONAL, COMPARADO CON UNA VISITA A UN UNICO PREDIO Y PUEDE VARIAR SIGNIFICATIVAMENTE RESPECTO A LA VISITA EN CAMPO Y A LA PROPIA DICTAMINACIÓN, POR LO QUE NO SE PUEDE CUANTIFICAR EL MISMO COSTO, PARA UN PREDIO ESPECÍFICO COMPARADO CON UNA VALIDACIÓN DE FACTIVILIDADES. ADEMÁS, FAVOR DE ESPECIFICAR EL ALCANCE DE LAS GESTIONES DE COBRANZA A QUE SE REFIERE ÉSTE PÁRRAFO, EN VIRTUD, DE QUE LAS MISMAS PODRÍAN REALIZARSE POSTERIOR A LA VISITA DE INSPECCIÓN, EN TANTO NO SE REALIZA LA CUANTIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES, DE SER ASÍ, COMO SE VA A PAGAR DICHA VISITA, QUE ALCANCE TIENE, CUANTAS SE PUEDEN REALIZAR POR PREDIO Y EN QUE PERIODO DE TIEMPO."**

**RESPUESTA 29.- SE ACLARA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO REALIZARÁ GESTIONES DE COBRANZA, LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE PAGARÁ, NO SE ENCUENTRA EN FUNCIÓN A LAS VISITAS QUE ESTE EFECTUE, SI NO, EN FUNCIÓN A LOS DICTAMENES REALIZADOS DEBIDAMENTE FUNDAMENTADOS, DOCUMENTADOS Y PRESENTADOS AL ORGANISMO, Y DE ESTOS, LOS QUE SEAN CUBIERTOS A EL ORGANISMO POR EL USUARIO, PARA ASI GENERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A EL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

**AL MOMENTO DE QUE EL ORGANISMO INDIQUE AL PRESTADOR DEL SERVICIO LA VISITA DE INSPECCIÓN, EN LA MISMA ORDEN DE TRABAJO SE ESPECIFICARÁ A QUE TIPO DE USUARIO CORRESPONDE.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA FIRMÁNDOLA PARA CONSTANCIA Y LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES DE TODOS LOS PARTICIPANTES Y SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS **15:25** HRS DEL DÍA **04 DE MARZO DE 2022**.-

**POR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**

**LIC. SERGIO PIMENTEL MIRANDA**
ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL OOMSAPASLC.

**ING. ABIGAIL ESPINDOLA GONZALEZ**
COORDINADORA DE LA UNIDAD LICITADORA DEL OOMSAPASLC.

**ING. JESÚS FERNANDO LARIOS OSUNA**

## JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPA-00000000024-007-2022**, CONSISTENTE EN: **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**

COORD. DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS
DEL OOMSAPASLC.

**ING. GABRIELA CASTILLO AGÚNDEZ**
ASESOR TECNICO DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD
LICITADORA DEL OOMSAPASLC.

Gabriela Castillo A.

**C.P. CLEOFAS ROSAS MAYORAL**
AUDITOR INTERNO DE LA COMISARIA DEL OOMSAPASLC.

**POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL**
**H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS**

**ING. JESUS QUINTERO ARREGUIN**
AUDITOR

H.XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

**DIRECCION DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

# JUNTA DE ACLARACIONES

## LISTA DE ASISTENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN DE CONSUMOS A USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA DETERMINAR VOLÚMENES IRREGULARES PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S

| DEPENDENCIA | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ~~Ing Jesus Quintero Aragon~~ Contraloria Municipal | Ing Jesus Quintero Aragon | Auditor interno | |
| Comisaria OOMSAPASLC | C.P. Cleofas Rosas Mayoral | Auditor Interno | |
| ADMON Y FIN. OOMSAPASLC | Lic Sergio Fuentes Miranda | ASESOR DE ADMON Y FINANZAS | |
| OOMSAPASLC. | Ing. Abigail Espindola G. | COOR DE LA UNIDAD LICITADORA | |
| OOMSAPASLC | JESÚS FERNANDO LATINOS OSUNA | COORD. DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

FECHA: 04 DE MARZO DE 2022.-

PROGRAMA: RECURSOS PROPIOS 2022

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LICITACIÓN No.- LPA-00000000024-007-2022